

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA**

RUC: 1460014750001. gadbomboiza@hotmail.com

Acuerdo Ministerial N° 187 del 12 de Abril de 1961

07 2715003 - 072715004 - 072715005 Bomboiza-Gualaquiza-Morona
Santiago



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
ADJUDICACIÓN. No. 005-PRESIDENTE-GADPRB-2025,**

Sr. Franklin Vidal

Utitiaj Wampash

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA BOMBOIZA**

PROCESO: MCO-GADPR-BOMBOIZA-2025-00005

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derecho y justicia, Social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural plurinacional, y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.”*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización prescribe: *“El presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral”*.

Que, el literal a) del artículo 70 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta que le corresponde al presidente o presidenta: *“El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural”*.

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manda: *“Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de*

P.W. Archivos Gad Bomboiza

Dirección: Av. Antonio Guerrero s/n –Diagonal a la Tenencia Política
de Bomboiza. Ruc: 1460014750001 07 2715003 - 072715004 –
072715005

¡Por mi gente, siempre!

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA**

RUC: 1460014750001. gadbomboiza@hotmail.com

Acuerdo Ministerial N° 187 del 12 de Abril de 1961

07 2715003 - 072715004 - 072715005 Bomboiza-Gualaquiza-Morona
Santiago



consultoría, que realicen: 1. Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado...”

Que, el artículo 6, numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos”*.

Que, el artículo 24 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”*

Que, el artículo 113 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública faculta al adjudicatario o su representante debidamente autorizado, la suscripción el contrato dentro del término previsto en los pliegos o en la Ley, para lo cual la entidad contratante le notificará señalando la fecha para hacerlo, que no podrá exceder de quince (15) días término siguientes a la fecha de adjudicación.

Que, mediante **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N005-PRESIDENTE GADPRB-2025**, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Bomboiza, aprobó los pliegos y el cronograma para el proceso de Menor Cuantía Nro. **MCO-GADPR-BOMBOIZA-2025-00005** “CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO PARA EL ESPACIO CUBIERTO DE SAN JOSÉ DE PIUNTS”, y dispuso el inicio del procedimiento respectivo.

Que, con fecha 04 de julio del 2025 a las 14H00, se publicó en el portal institucional del Sercop, el proceso de Menor Cuantía, Nro. **MCO-GADPR-BOMBOIZA-2025-00005**, denominado “CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO PARA EL ESPACIO CUBIERTO DE SAN JOSÉ DE PIUNTS”.

Que, con fecha 18 de julio de 2025, a las 15h00, se realizó la apertura de Ofertas y respectivamente su calificación.

P.W. Archivos Gad Bomboiza

Dirección: Av. Antonio Guerrero s/n –Diagonal a la Tenencia Política de Bomboiza. Ruc: 1460014750001 07 2715003 - 072715004 – 072715005

¡Por mi gente, siempre!

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA**

RUC: 1460014750001. gadbomboiza@hotmail.com

Acuerdo Ministerial N° 187 del 12 de Abril de 1961

07 2715003 - 072715004 - 072715005 Bomboiza-Gualaquiza-Morona
Santiago



En el ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales. Se público el Informe de calificación de ofertas el día 21 de agosto del 2025.

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el contrato de Menor Cuantía Obra para la ejecución del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO PARA EL ESPACIO CUBIERTO DE SAN JOSÉ DE PIUNTS” a favor de CONSORCIO DD representado por el PROCURADOR COMUN el Ing. DELGADO LITUMA EDGAR JOAQUIN portador de la cédula de ciudadanía N0. 1401010937 Y RUC N° 1401010937001, por el monto de USD 69,999.23 más IVA, con un plazo máximo de **sesenta** días calendario.

Art. 2.- Al CONSORCIO DD representado por el PROCURADOR COMUN Al Ing. DELGADO LITUMA EDGAR JOAQUIN se le otorgará el anticipo del 50% previo a recibir el mismo debe presentar una garantía por su buen uso, en un valor equivalente al anticipo recibido, con vigencia de sesenta días.

Art. 3.- El CONSORCIO DD representado por el PROCURADOR COMUN el Ing. DELGADO LITUMA EDGAR JOAQUIN debe presentar al GAD Parroquial Rural de Bomboiza, los documentos que se le pida, previo a la firma del contrato.

Art. 4.- Notifíquese, con esta Resolución al Ing. DELGADO LITUMA EDGAR JOAQUIN cual corre el plazo para la firma del contrato conforme manda el Art. 257 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - La presente resolución entrara en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

Dado y firmado en el despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquial Rural de Bomboiza, en la Parroquia Bomboiza, a los 27 días del mes de agosto del 2025, a las 11h00am.

P.W. Archivos Gad Bomboiza

Dirección: Av. Antonio Guerrero s/n –Diagonal a la Tenencia Política de Bomboiza. Ruc: 1460014750001 07 2715003 - 072715004 – 072715005

¡Por mi gente, siempre!

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE BOMBOIZA**
RUC: 1460014750001. gadbomboiza@hotmail.com
Acuerdo Ministerial N° 187 del 12 de Abril de 1961
07 2715003 - 072715004 - 072715005 Bomboiza-Gualaquiza-Morona
Santiago



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



P.W. Archivos Gad Bomboiza

Dirección: Av. Antonio Guerrero s/n –Diagonal a la Tenencia Política
de Bomboiza. Ruc: 1460014750001 07 2715003 - 072715004 –
072715005

¡Por mi gente, siempre!